Gral. F.I. RESQUIN

RESOLUCION Nº 820/2013

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA", ID Nº 251151, C.D. Nº 04/2013.-

Gral. Francisco I. Resquín, 21 de Agosto de 2013.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 04/2013 para los trabajos de "Construcción de Capilla"; y

C O N S I D E R A N D O

Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Ley Nº 3966/2012 "Orgánica Municipal" establece que es facultad del Intendente Municipal dictar resoluciones.

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GRAL. FRANCISCO I. RESQUÍN,** en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES**, con RUC Nº 1333070-5, representado por el señor Alberto Serafini Ayala, con C.I. Nº 1333070, la realización de los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA**", ID Nº 251151, C.D. Nº 04/2013, por un monto total de **Gs. 125.580.000** (guaraníes Ciento veinticinco millones quinientos ochenta mil).

Art. 2º NOTIFICAR a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro del plazo de ley y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General

Eugenio Roa Riquelme
Intendente Municipal

Es copia Autenticada del original.

U.O.C.

Abog. Mario Almirón